Se minan todos los ss.res ya allarse presentes al repartimiento de la falta.

En este estado se salio el s. mayordomo de leon rr.o y no estubo en los sig.tes ni en las peticiones.

Los ss.res lorca, dixeron que las propiedades que Juan quiñones tenia la b. por una peticion presentada en este ayuntamiento se rematen y el procurador de esta ciudad por quales dichas heredades en precios moderados o una persona por el la qual postura agua con condicion que sean ciertos y sanos no alcando mano de los fiadores en la obligacion contenidos los quales se queden presos a tanto que no dieren fiador de sanearmiento a los dichos bienes y que los bienes los asegu ren sus mujeres con juramento y que los escrivanos se queden en deposito y que dando luego beynte y quatro mill mrs. se agua el dicho remate y se tome la posesion dellos y se atienden como bienes propios de esta ciudad y la escritura de abonos se agua a parecer de los ss.res lic.do mansilla y adrian de leonor de gebara rr.o y que los beynte y quatro mill mrs. se den al mayordomo Juan leonor lo qual se agua con las mujeres de los fiadores que estan opuestas se aparten con juramento de las oposiciones que tienen hechas a los remates.

Mandaron que los ss.res alcalde de leyba de gebara e Juan de leyva de vieta el viejo rr.o tengan cargo de hazer la probanza sobre el pleyto con el obispo de almeria y de sacar las escrituras conforme a las provisiones que ya se le ha dado el s. alcalde de leyba panze rr.o lo qual se agua a parecer de letrado.

Alfonso de Ortega

Juan Alonso de Vizcaya

Adrian Leones

pasó ante mi Gaspar de Salazar

Arto sobre la deuda de Juan quiñones el viejo.

tiene la peticion cerrada poder en su mes presentada estaba ba viejo y no por el

tiene estas provisiones y recados cerrada poder en su mes

Cometido al alcalde de gebara y Juan de leyva de vieta el viejo rr.o